

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Censo Electoral.

Junta municipal del Censo electoral de Burgos.

D. Valerio Bravo González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal y de esta Junta,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día de ayer al objeto de designar las personas que han de formar parte de dicha Junta, copiada á la letra es del tenor siguiente:

«Acta.—En la ciudad de Burgos á 26 de Septiembre de 1907, constituido el Sr. D. Nicanor Miguel, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con asistencia de mí el Secretario, en el local del Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de proceder al sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería para designar dos Vocales y dos suplentes de dicha Junta, según previene el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, y previa convocatoria que se hizo en el Boletín oficial número 143, correspondiente al día de ayer, se hace constar por la presente que no compareció ningún contribuyente de los convocados.—Acto seguido, el Sr. Presidente insaculó ciento doce papeletas con los nombres de todos los señores que figuran en la relación que consta unida al expediente de su razón.—A continuación se procedió á la extracción de dos papeletas con el fin de que la suerte señale los dos señores que han de formar parte de la Junta, resultando designados D. Valeriano Sainz Valpuesta y D. Segundo Fournier Franco.—Igualmente determinó la suerte para suplentes á los señores D. Pablo Díez de la Lastra y Don Bruno Castrillo Cubillo.—Seguidamente el Sr. Presidente, en virtud de lo que determina la regla décimasexta de la Real orden de 16 del

actual, designó al Sr. D. Juan Rodríguez Alrsúa para que forme parte de la Junta en concepto de Jefe del Ejército, retirado, y á D. Cándido González y D. Agustín Gil, como Síndico de los gremios de «Vinos por menor» y «Comestibles» respectivamente, y para suplentes á D. Natalio López Bravo, D. Gumersindo Martínez Rojo y D. Vicente Martínez.—En este momento el Sr. Presidente dió por terminado el acto, después de ordenar se extendiese la presente acta, para su remisión al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de 16 de los corrientes, firmando este acta el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Nicanor Miguel.—Valerio Bravo.—Rubricado.»

Es copia que concuerda en un todo con el original y la cual ha de remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial, conforme á lo preceptuado en la Real orden circular de que queda hecho mérito, firmándola en Burgos á 27 de Septiembre de 1907.—Valerio Bravo.—V.º B.º—Nicanor Miguel.

D. Isidro Gil Gavilondo, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad,

Certifico: Que examinado el expediente general de las elecciones municipales celebradas en este término en los años de 1903 y 1905, resulta que de los Sres. Capitulares que componen el actual Ayuntamiento, excluyendo al Sr. Alcalde y Tenientes de Alcalde, los Concejales que han obtenido mayor número de votos son D. Guillermo Arnaiz Vecino y D. José Fournier Franco.

Y para que conste y surta los

efectos que haya lugar, expido la presente para su remisión al llamado á ser Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, de mandato del Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad, que la visa y sella en Burgos á 19 de Septiembre de 1907.—Isidro Gil.—V.º B.º—Ramón de la Cuesta.

Junta municipal del Censo electoral de Lerma.

D. Gregorio Arribas Peña-Medrano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: que el acta de sorteo para la designación de los individuos que por contribución territorial é industrial han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, es del tenor siguiente:

Acta de la Junta para el sorteo de los individuos que por contribución territorial é industrial han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Lerma á 26 de Septiembre de 1907, reunidos en sesión pública, á las once, en la sala capitular del Ayuntamiento de esta villa, el Sr. D. Eulogio Ruiz Casaviella, en concepto de Presidente que ha de funcionar en esta Junta, como vocal designado por la local de Reformas sociales y los contribuyentes por territorial D. Aurelio Pinillos Lara, don Adrián Quintanilla Arnaiz, D. Segundo Lope Tordable, D. Nicolás Gonzalo Sebastián y D. Senén Rodríguez Santillán, y como industriales, impuesto de utilidades ó de minas D. Lorenzo Pablos González, D. Leandro Delgado González, don Marcelino Rodríguez Gonzalo y don Pedro Domingo Alonso, sin que hayan concurrido los demás individuos que figuran por contribución territorial é industrial en las relaciones remitidas, á pesar de haber sido convocados á este acto, no habiéndolo hecho tampoco D. Adol-

fo Arroyo, que también ha sido convocado como ex Juez municipal, y hallándose también presente don Víctor Carpintero Rodríguez, Concejal designado por el Ayuntamiento, que lo ha verificado después de hecho el sorteo. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta reunión era el de proceder por sorteo á la designación de dos individuos y dos suplentes de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que figuran en la relación remitida por la Alcaldía de este distrito y de otros dos suplentes que figuran en la citada relación por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas y que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral. Acto continuo, el mismo Sr. Presidente ordenó que por el Secretario del Juzgado municipal se diera lectura de los artículos de la nueva ley Electoral de 8 de Agosto último y demás disposiciones referentes á este acto, y terminada la lectura se procedió al indicado sorteo y resultaron elegidos los individuos siguientes:

Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, D. Amós Antón González y D. Senén Rodríguez Santillán.

Suplentes, D. Ignacio Pablos González y D. Maximino González Bacierno.

Suplentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, D. Faustino Renedo Rodríguez y D. Francisco Peña Medrano del Río.

Con lo cual se dió por terminado este acto, acordándose por el señor Presidente se remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la Real orden de 16 del actual. Leida que fué por mí el Secretario la presente acta, la firman el Sr. Presidente y demás concurrentes á este acto, de que certifico.—Eulogio Ruiz Casaviella.—Victor

Carpintero. = Segundo Lope. = Adrián Quintanilla. = Marcelino Rodríguez. = Pedro Domingo. = Aurelio Pinillos. = Lorenzo Pablos. = Senén Rodríguez. = Nicolás Gonzalo. Leandro Delgado. = Gregorio Arribas, Secretario.

El acta inserta es conforme con su original; y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, pongo la presente que firmo en Lerma á 26 de Septiembre de 1907. = Gregorio Arribas. = V.º B.º = El Presidente de la Junta, Eulogio Ruiz Casaviella.

Junta municipal del Censo electoral de Pradoluengo.

Francisco Martínez Santamaria, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma,

Certifico: que el acta de sorteo de dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con dos suplentes para formar parte de dicha Junta y otros dos de la misma clase por industrial, con igual objeto, copiada á la letra dice así:

«En la villa de Pradoluengo á 25 de Septiembre de 1907, á la hora de las tres de la tarde designada en la cédula de convocatoria, se constituyó en la sala consistorial de la misma el Sr. D. Ramón Córdoba de Miguel, que, como Vocal de la Junta local de Reformas sociales, había sido designado por éste para presidir la Junta municipal del Censo electoral, con arreglo al art. 11 de la ley de 8 de Agosto último y la disposición tercera de la Real orden de 26 del propio mes. Previa convocatoria al efecto, asistieron así bien los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores señores D. Pedro Martínez Villanueva, D. Eusebio Martínez Mingo, D. Antonio San Román Martínez, D. Félix Arana de Benito, D. Teófilo Sevilla Villar, D. Clemente Martínez Villanueva, D. Isidoro Martínez Mingo, D. Juan Lázaro Córdoba, D. Ezequiel Fuentes Zaldo y D. Enrique Velasco Apéstegui, y los contribuyentes por industrial que también tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, señores D. Tomás Serna Martínez, Don Castor Estecha Martínez, D. Manuel Manrique Hernández, D. Angel Castañeda Fernández, D. Santiago Melchor Martínez, D. Jacinto de Miguel Regulez, D. Aurelio Arana Simón, D. Andrés Izquierdo Zaldo, D. Adrián Cubillo Fernández, D. Juan Martínez Ruiz, D. Severo Ayala Alarcía y D. Francisco Martínez, declarada abierta la sesión y dada lectura por el infrascrito Secretario del art. 11 arriba dicho y de las reglas décima quinta y siguientes de la Real orden también citada, el Sr. Presidente manifestó que debía darse cumplimiento á lo prevenido en la regla décimasexta de la repetida Real orden, y que se iba á proceder á designar por sorteo los dos individuos que han de pertenecer á la Junta en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y dos suplentes de los mismos. Preparadas de antemano las papeletas que contenían los nombres, se verificó el sorteo con las formalidades legales, y dió el resultado siguiente:

propietarios, D. Sotero de Benito Mingo y D. Enrique Velasco Apéstegui; suplentes, D. Ezequiel Fuentes Zaldo y D. Anastasio Díez Sevilla. Como no existen en esta población industriales apremiados, se procedió en igual forma á designar dos vocales de los mayores contribuyentes por industrial y dos suplentes de los mismos, y verificado el sorteo, dió el resultado siguiente: propietarios, D. Juan Ruiz de Benito y D. Eduardo de Benito Espinosa; suplentes, D. Tomás Lerma Martínez y D. Aurelio Arana de Simón. En este estado ordenó el Sr. Presidente que esta acta original se remita al Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando la certificación, expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, designando el Concejal que tiene mayor número de votos, y que se convoque á los individuos que han de formar la Junta municipal para constituirse definitivamente el día 30 de este mes, á las quince, y firman todos los concurrentes sin haberse producido reclamación alguna de que yo el Secretario certifico. = Francisco Martínez. = V.º B.º = El Presidente, Ramón Córdoba Miguel.»

Junta municipal del Censo electoral de Santibañez Zarzaguda.

D. Nicolás Álvarez Ruyales, Secretario del Juzgado municipal de este distrito.

Certifico: que del acta original de designación de Vocales que con esta fecha se remite á la Junta provincial de Burgos, aparece la que copiada á la letra dice así:

Acta de designación de vocales para formar parte en la Junta municipal del Censo electoral, con arreglo á la ley de 8 de Agosto último.

En la villa de Santibañez Zarzaguda á 26 de Septiembre de 1907, previa convocatoria al efecto y siendo la hora de las diecisiete y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este distrito, se reunieron en la sala capitular los mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería, y los de contribución industrial, en virtud de las relaciones recibidas del Sr. Presidente de la Junta provincial y de las certificaciones remitidas á esta presidencia por el Secretario del Ayuntamiento de este distrito, una en que se hace constar, que el Concejal D. Tomás González del Val, es el que obtuvo mayor número de votos en elección popular, excluyendo al Alcalde y Teniente Alcalde y otra de los mayores contribuyentes por los conceptos arriba expresados y después de designar á D. Antonio Herrera Delgado, como funcionario de la Administración civil como pensionista del Estado para formar parte de la Junta municipal de este distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en las reglas décima sexta, de la Real orden de 16 del corriente, inserta en el Boletín oficial de esta provincia de 19 del mismo extraordinario, se procedió á designar por sorteo dichos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en elección de Senadores, los dos individuos que han de pertenecer á la Junta y los dos suplentes, que recayó en los sujetos siguientes:

D. Pedro García Álvarez, vocal. D. Manuel Bravo García, id. D. Cipriano Ortega Pérez, suplente.

D. Miguel Martínez del Olmo, id. Acto seguido se procedió en igual forma al sorteo de los industriales que recayó en los sujetos siguientes: D. Guillermo López Martínez, vocal.

D. Félix de la Iglesia López, id. D. Nicolás García González, suplente.

D. Mariano Pérez Álvarez, id. No resultó reclamación alguna.

Con lo que se dá por terminada esta acta de designación de vocales, la cual se remitirá original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos ordenados en la regla décima sexta, de la Real orden circular antes mencionada, que firman los contribuyentes que lo presenciaron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario del Juzgado certifico. = El Presidente, Guillermo López. = Los mayores contribuyentes, Santos García. = Agustín Pérez. = Eulogio Álvarez. = Ignacio Pozare. = Nicolás García. = Julian Álvarez. = Pedro Ortega. = Pedro Pérez. = Miguel Martínez. = Justo Ruyales. = Juan Pozas. = Juan del Val. = Luis Nebreda. = Cipriano Ortega. = Inocencio Andueza. = Manuel Bravo. = El Secretario, Nicolás Álvarez. = Hay un sello que dice Juzgado municipal de Santibañez Zarzaguda.

Es copia de su original al que me remito, y para que conste y surta los efectos correspondientes en el Gobierno civil de esta provincia en cumplimiento á lo prevenido en la regla décima sexta de la Real orden circular de 16 del corriente inserta en el Boletín extraordinario del 19 del mismo, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente que lo sella en Santibañez Zarzaguda á 26 de Septiembre de 1907. = El Secretario, Nicolás Álvarez. = V.º B.º = El Presidente, Guillermo López.

Junta municipal del Censo electoral de Tardajos.

D. Silvinio Palacin Augulo, Secretario accidental del Ayuntamiento de este pueblo,

Certifico: que entre los documentos obrantes en esta Secretaría á mi cargo aparece un acta de designación de Vocales del Censo electoral, que, copiado á la letra, es como sigue:

Designación de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa. = En la villa de Tardajos, á 24 de Septiembre de 1907, y hora de las dos de la tarde, se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, el Oficial del Ejército, retirado, D. Laureano Andrés Vallejo, el Concejal que en elección popular obtuvo mayoría de votos D. Pedro Mayoral Augulo y los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, así como el Secretario del Juzgado D. Esteban Sedano, en unión de los mayores contribuyentes por industrial que al final se describen, bajo la presidencia de D. José Arnaiz Santos, como elegido por la Junta de Reformas Sociales, y con asistencia del infrascrito Secretario accidental del Ayuntamiento por ausencia del propietario, el Sr. Presidente, viendo número suficiente en el lo-

cal, declaró abierta la sesión, y dijo: Que á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletín oficial de la provincia, número extraordinario de 19 de Septiembre del corriente año, el objeto de la convocatoria era designar Vocales y suplentes que deben de constituir la Junta municipal del Censo de esta villa, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la vigente ley Electoral, para que, de este modo, pueda quedar constituida definitivamente el próximo día 30, y luego de enterados cuantos señores concurren y algunas discusiones hechas, acordaron designar á Don Pedro Mayoral, Concejal con mayoría de votos; D. Laureano Andrés Vallejo, Oficial retirado del Ejército; D. Antonio Tobar Santamaria y D. Policarpo Saldaña Santamaria, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y D. José Gutiérrez Ortiz y D. Cosme de Abajo, contribuyentes por industrial, y Secretario D. Esteban Sedano, que lo es del Juzgado municipal; del mismo modo se procedió á la designación de Vocales suplentes, y por el mismo orden, resultan elegidos Vicepresidente Don José Gutiérrez; Vocales suplentes D. Antonino Saldaña, en situación pasiva; D. Daniel Angulo y Don Casimiro Angulo, contribuyentes por inmuebles, y D. Pablo Arnaiz Sedano y Daniel Saldaña Mayoral en concepto de industriales; y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores asistentes, de la cual, como Secretario accidental, certifico. = El Presidente, José Arnaiz. = Concurrentes, Laureano Andrés. = Cosme de Abajo. = Policarpo Saldaña. = Antonio Tobar. = Doroteo González. = Miguel Angulo. = Daniel Angulo. = Daniel Saldaña. = Casimiro Angulo. = Ignacio Santa María. = José Gutiérrez. = Lorenzo Varona. = Pedro Mayoral. = Francisco Velasco. = Esteban Sedano. = El Secretario accidental, Silvinio Palacin. = Está rubricado por todos los concurrentes.

Es copia de la original, á que me remito, caso necesario; y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente, con el sello del Ayuntamiento, en Tardajos á 24 de Septiembre de 1907. = El Secretario accidental, Silvinio Palacin. = V.º B.º = El Presidente, José Arnaiz.

D. Silvinio Palacin Augulo, Secretario accidental de este Ayuntamiento,

Certifico: que según los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo, en uno de los expedientes de elecciones aparece que el Concejal designado para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral es D. Pedro Mayoral, por haber obtenido mayoría de votos en elección popular.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Tardajos á 24 de Septiembre de 1907. = El Secretario accidental, Silvinio Palacin. = V.º B.º = El Alcalde, P. O., Antonino Saldaña.